

Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	D.N.I.-PASAPORTE
IGNACIO SOTORRÍO ALBERDI	72034159-E
IVÁN AGUADO RUIZ	20199559-Q
YUBAL VELASCO CALVO	72052972-K
NOEMA VELASCO CALVO	72085634-T
JONAS VELASCO DA SILVA	sin documento
CARMEN ESTER ORTIZ SOSA	000348380
JOSÉ ANTONIO BÁRCENA VALLEJO	14525420-T

Renedo de Piélagos, 20 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/4260

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
PETRICIA DANIEL CIURDAS	AVD LUIS DE LA CONCHA,68-1ª	11/10/2006
JUAN JESÚS LEIVA ARROYO	LA IGLESIA,4-1ºDR (RENEDO)	07/10/2006
LACHEZAR ANGELOV	QUESERÍAS,5 (ORUÑA)	04/11/2006
MARIN NIKOLAEV HRISTOV	QUESERÍAS,5 (ORUÑA)	03/11/2006
LEONARDO SAYA GONZALES	LA PASIEGA,13 (PARBAYÓN)	11/11/2006
BORIS TSENOV VASILEV	RUCABAO, 10 (RENEDO)	12/11/2006
MARTIN ZHOROV MIHAYLOV	QUESERÍAS, 5 (ORUÑA)	03/11/2006
EVTIM ANTONOV HARITEV	RUCABAO, 10 (RENEDO)	09/11/2006
IVAYLO DIMCHEV IVANOV	QUESERÍAS, 5 (ORUÑA)	03/11/2006
GEORGI EVGENIEV DIMITROV	QUESERÍAS, 5 (ORUÑA)	05/11/2006
IVAYLO SASHOV GALABOV	QUESERÍAS, 5 (ORUÑA)	04/11/2006
VIOLETA KAMENOVA SIMEONOVA	CIANCA, 54 (PARBAYÓN)	07/10/2006

Renedo de Piélagos, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/4247

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado, en calle Pedro San Martín s/n.*

«Caja Cantabria» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con 23 Kw de potencia, a instalar en la oficina bancaria sita en la calle Pedro San Martín s/n, (General Dávila número 127-portal 2-bajo).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 13 de marzo de 2007.—El concejal delegado (Firma ilegible).

07/4261

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de garaje comunitario en el área específica 40, parcelas 1, 2, 3 y 4, Ibero Tanagra.*

«Alcalá 120 Promociones y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», ha solicitado licencia de apertura de una actividad de garaje comunitario en el área específica 40, parcelas 1, 2, 3 y 4. Ibero Tanagra.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de marzo de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

07/4491

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de caducidad a extranjeros no comunitarios a efectos de empadronamiento, a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedéase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente. Que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción patronal.

### HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: Machuca Malaspina, Desirée Sagora.

Fecha de caducidad: 19 de abril de 2006.

Pasaporte: 1266490.

Habiendo caducado el día 19 de abril de 2006, por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el BOC, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el Régimen de Recursos correspondientes según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común, y dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre».

Santillana del Mar, 16 de marzo de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/4246

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

### *Notificación de baja del Padrón Municipal de Habitantes*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE
Kuzeva, Galia	333036535
Vasileva, Korneliya	333468484

Santillana del Mar, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/4248

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

### *Información pública de solicitud de licencia para la implantación de una actividad de bar, en Barrio.*

Por doña María Cruz Gutiérrez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de bar en Barrio, municipio de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 27 de marzo de 2007.—El alcalde, Armando Cuesta González.

07/4519

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### *Información pública de solicitud de licencia para cambio de calificación de actividad de establecimiento comercial de cervecería a pub, en avenida de Los Indianos.*

Ha sido solicitada por don Patricio Bárcena Tazón en representación de la Sociedad Civil «Patresar, S.C.», cambio de calificación de actividad de establecimiento comercial de cervecería a pub, en la avenida de Los Indianos en el pueblo de Villacarriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde, la inserción del presente edicto en el BOC.

Villacarriedo, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/4150

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE BILBAO

*Citación en juicio oral por quebrantamiento de condena (violencia doméstica).*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Penal Número Tres de Bilbao (Bizkaia).

Resolución que lo acuerda: Auto de 21 de marzo de 2007.

Persona que se cita: Don Jesús María Llano Iglesias, en concepto de testigo propuesto por el Ministerio Fiscal.

Objeto de la citación: Asistir al juicio oral en la causa indicada.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Buenos Aires, 6, Sala de Vistas que por turno corresponda, el 17 de abril de 2007, a las diez veinte horas.

#### PREVENCIONES LEGALES

Su asistencia al juicio es obligatoria. Todos los ciudadanos están obligados a colaborar con la Administración de Justicia (artículo 118 de la Constitución Española).

Su incomparecencia sin causa legítima que le impida comparecer, podrá ser sancionada con multa de 200 a 5.000 euros (artículo 661 y 175 de la LECr).

Bilbao (Bizkaia), 21 de marzo de 2007.—El secretario, Jesús María Llano Iglesias.

07/4482

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 28/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jhon Julio Jauregui Castro contra la empresa Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 16 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 343,65 euros más la cantidad de 100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.